

no hay duda que le pertenecen al Garcia Oleta.

Distinguido V. M. P. de Murcia 31. de
Diciembre de 1863. Sr. Alcalde
titular de Junta. Alamo.

Esta Corporacion bien advertida del contenido de
la precedente comunicacion por unanimidad acuerda
darse su cumplimiento en todas sus partes con el
deser y en su virtud dispone: Que por el Sr. Alcalde
de Presidente, se realice el oportuno nombramiento
de Jefe de partida Jurado de Campo en favor de
la persona de la propiedad que presenta a Francisco
Garcia Oleta vecino de la Ciudad de Murcia, que su-
na las condiciones numeradas, guardando en ello to-
das las formalidades prescritas en el Reglamento
aprobado por S. M. de orden de Real Cedula de
1849. para la custodia de las fincas de la propie-
tad el Sr. Oleta, su hijo Pedro y su her-
mano politico D. Malla Tagan Tagan, cuyas fin-
cas radican en este termino. Dicha guarda se
devera beneficiar y estenderse en los terminos
y linderos que se ordena en la ultima parte
de la precedente comunicacion del Sr. Gobernador
don Luis de la Horquera, o sea, solo de los termi-
nos de los que no hay duda que le pertenecen
al Garcia Oleta y consortes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vantó la sesion, firmando esta acta los señores
Concejalos que saben, de lo que yo el Secretario
Certifico. Entre lineas. Francisco Pedernore-Vale.

Francisco Manresa
Antonio ymbueno
Jm. co. Moya M.

